



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2020, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 889/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Vista la sentencia n.º 889/19 dictada en fecha 29 de noviembre de 2019 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso P.O. 260/2019, interpuesto por doña Nisreen Batta Mhanna contra la Resolución de 12 de febrero de 2019 de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales por la que se deniega la solicitud de adjudicación de vivienda por emergencia social a la actora. Considerando que la referida sentencia ha adquirido firmeza y de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª María Cristina Fernández Sanz Álvarez en representación de D.ª Nisreen Batta Mhanna contra la Resolución de 12 de febrero de 2019 de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales por la que se deniega la solicitud de adjudicación de vivienda por emergencia social a la actora, declarando su conformidad a Derecho.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 17 de febrero de 2020.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Melania Álvarez García.—Cód. 2020-01931.